

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE NANEGALITO Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “EMGIRS-EP”

Comparecientes:

En atención a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; comparecen a la suscripción de la presente acta entrega recepción, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Nanegalito, representado por el Tlgo. Julio Alejandro Flores Alarcón y, por otra parte, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos “EMGIRS-EP” representada por el Ing. Juan Sebastian Varela Mena, Coordinador Financiero Subrogante, la Mgs. Marlene Alexandra Calle Cepeda, Coordinadora Administrativa y el Ing. José Andrés Santamaría Lara, Especialista Administrativo – Guardalmacén

Las partes se obligan en virtud de la presente acta y lo descrito en los párrafos que preceden:

Clausula Primera. - ANTECEDENTES:

1. Es función y atribución de la Contraloría General del Estado, "*dictar regulaciones de carácter general para...; el control de la administración de bienes del sector público (...)*". conforme lo prescrito en el Art. 31 numeral 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en base a lo cual emite el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante Acuerdo No. 067-CG- 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 388 de 14 de diciembre de 2018, que regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público (Art. 1).
2. El proceso de egreso de bienes en el que se transfiere el dominio, entre entidades públicas distintas, consta la "**transferencia gratuita**", que se perfecciona mediante acta de entrega recepción, suscrita entre "los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces", y que además sirve para los registros administrativos y contables, según lo prevén los Arts. 42, 44 literal a), y 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
3. Las entidades públicas, están facultadas a realizar entre sí, transferencias de dominio de bienes "*que hubieren dejado de usarse*", entre otras, mediante el acto denominado "**transferencia gratuita**", conforme lo prescrito en el Art. 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
4. La transferencia gratuita y consecuente egreso de los bienes muebles procede, previo la emisión de los informes técnico y financiero; y, posterior autorización de la Máxima

Autoridad de la entidad o su delegado, sobre la base de los resultados del informe de constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determina la existencia de bienes que hubieren dejado de usarse y el valor que conste en los registros contables de la entidad, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 79 literal d), 80, 130, 131, 132 y 133, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

5. En función a la Resolución No. EMGIRS-EP-2023-0010-R, de 12 de enero de 2023 que contiene el Reglamento Interno para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos- EMGIRS-EP.
6. Art.37.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Coordinaciones Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacén.
7. Art. 40.- Actas entrega recepción. – Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables.
8. Mediante “CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NANEGALITO” de fecha 09 de octubre del 2024, se establecieron las siguientes cláusulas:

“(…)

Cláusula Novena. – Solución de controversias: En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo, en un plazo máximo de quince (15) días desde que se ocasionó el incidente.

De no existir dicho acuerdo, deberán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Cláusula Décima. - Aceptación y suscripción:

Las partes, informadas de todas y cada una de las cláusulas que acaban de expresarse, se afirman y ratifican en cada una de ellas por ser de su pleno conocimiento y beneficio; como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual contenido y valor legal, en el Distrito Metropolitano de Quito a, los 09 días del mes de octubre de 2024...”

Clausula Segunda. – TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes citados, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos "EMGIRS-EP", transfiere gratuitamente al Gobierno Autónomo, Descentralizado Parroquia Rural de Nanegalito el bien detallados a continuación:

No. de placa	Modelo /Marca	Marca	Color	Motor	Chasis	Año de Fabricación	Tipo de vehículo	Kilometraje Actual	Años de vida útil
PMA 7165	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X2 SUZUKI	Suzuki	Negro	J24B12 74143	8LDCB0376 F02989658	2015	jeep	323446	9

Clausula Tercera. – OBJETO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos- EMGIRS-EP, entrega en transferencia a título gratuito a favor el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Nanegalito, el bien que se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION_C	MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	ESTADO	VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR ACTUAL	VIDA RESIDUAL MESES
297	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X2 TA, PLACA:PMA 7165	SUZUKI	SZ NEXT AC 2.4	NEGRO	8LDCB0376F02 89658	J24B 1274143	PMA 7165	BUENO	\$864.93	\$601,54	\$263,38	0

Nota: Los valores son en base al Memorando No. EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-1543-M, de fecha 01 de octubre de 2024

Clausula Cuarta. – ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Nanegalito, a través de su delegado, expresamente deja constancia de la aceptación de la transferencia de los bienes a que se refiere esta Acta de Entrega Recepción, sin que esto incluya costo de mantenimiento de ningún tipo del bien mueble.

A la firma de este instrumento público, el bien singularizado en la Cláusula Segunda quedan bajo estricta responsabilidad y custodia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Nanegalito, quienes serán los exclusivos responsables por el buen uso y mantenimiento de este y asumirán todos los costos para su conservación.

Las Partes expresan además que este instrumento servirá para los registros administrativos y contables, ingreso-egreso, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Las partes intervinientes se afirman y ratifican en cada una de las clausulas por ser de su pleno conocimiento y beneficio, como constancia de aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual contenido y valor legal.

Clausula Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los intervinientes, expresamente declaran su aceptación de todo lo establecido en la presente acta de entrega recepción de transferencia gratuita de los bienes muebles, a cuyas estipulaciones se someten, por estar formulada conforme a derecho.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este documento, las Partes firman y suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito D.M, a los 17 días del mes de octubre de 2024.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE NANEGALITO

RECIBE:

Tlgo. Julio A. Flores Alarcón
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL NANEGALITO

POR LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

ENTREGA:

Mgs. Marlene A. Calle Cepeda
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Ing. Juan S. Varela Mena
**COORDINADOR FINANCIERO
SUBROGANTE**

Ing. José A. Santamaría Lara
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO –
GUARDALMACÉN.**